ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOCIOS DE LA ZONA DE ESTUDIO

ARTÍCULO 1. OBJETO

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece los precios públicos para la prestación de los servicios de la ZONA DE ESTUDIO CANFRANC, que se regirán por la presente Ordenanza y cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 47 del citado texto.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

La cesión de un espacio de estudio para "socio estudiante residente" de uso individual dentro de una misma sala colectiva, por una duración equivalente a un curso escolar, orientado a estudiantes de estudios superiores o grados universitarios, pudiendo hacer uso desde el 1 de agosto hasta el 25 de junio de cada año; así como la cesión temporal de un espacio de estudio, denominado "socio estudiante nómada", para socios que cursen estudios de duración inferior (semanal, mensual o trimestral), equipados ambos espacios con mobiliario, internet, luz, calefacción, agua y con acceso a servicios comunes.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago los socios que se beneficien del uso de las salas y de la prestación de servicios regulados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4. TARIFAS

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada por las tarifas incluidas en el apartado siguiente:

4.1.- SOCIO ESTUDIANTE RESIDENTE.

Los socios deberán presentar la documentación exigida y realizar el pago de la cuota al inicio del periodo solicitado dando prioridad a los estudiantes que se encuentren realizando sus estudios a distancia o de manera semi-presencial

- Tarifa única: 100 euros/curso (de 1 de agosto al 30 de junio.)
- Servicios:
 - o Mesa
 - Silla
 - o Agua
 - o Luz
 - Calefacción
 - Conexión a internet (fibra)
 - o Limpieza
 - Comunidad
 - o Taquilla
 - Uso de cocina/office

o Impresora (Uso compartido. NO incluye consumibles)

4.2.-SOCIO ESTUDIANTE NÓMADA.

Los socios deberán presentar la documentación exigida y realizar el pago de la cuota al inicio del periodo solicitado dando prioridad a los estudiantes que se encuentren realizando sus estudios a distancia o de manera semi-presencial.

o Tarifas:

o Fin de semana: 5€o Semana: 12€

o Mes: 25€o Trimestre: 50€

Servicios:

o Espacio en la mesa central

o Silla

Agua

o Luz

Calefacción

Conexión a internet (fibra)

o Limpieza

o Comunidad

Uso de cocina/office

o Impresora (Uso compartido. NO incluye consumibles)

El importe de las tarifas indicadas, incluye la puesta a disposición de los socios de los espacios adjudicados, los servicios complementarios y comunes de la ZONA DE ESTUDIO DE CANFRANC.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN Y COBRO DE CUOTAS

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación del servicio. Los socios de la ZONA DE ESTUDIO DE CANFRANC, deberán presentar la matriculación del centro en el que se encuentre realizando sus estudios que deberá estar vigente para el periodo solicitado, dando prioridad a los estudiantes que cursen estudios a distancia o semi-presenciales, aportando la documentación que en la misma se especifique.

La autorización de acceso y uso de dichos espacios quedará revocada en caso del incumplimiento de las normas establecidas en el artículo 6 de esta ordenanza.

El ayuntamiento entregará al socio un juego de llaves de la zona de estudio para que pueda acceder, comprometiéndose este a realizar un uso responsable del espacio dentro del horario establecido por el consistorio. El socio deberá devolver el juego de llaves una vez finalizado el periodo de uso solicitado teniendo preferencia en la solicitud del curso siguiente.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE ACCESO Y USO DE LA ZONA DE ESTUDIO DE CANFRANC

El horario de acceso y uso del espacio está limitado de 8:30 a 21:30 horas, no estando permitido el uso fuera de ese horario establecido.

Al ser un espacio dedicado al estudio es necesario mantener silencio para no romper la concentración del resto de socios, por lo que es necesario el uso de auriculares en caso de asistir a video-clases o para escuchar música.

No está permitido comer fuera de la zona de la cocina-office, quedando totalmente prohibido comer dentro de la zona de estudio.

El uso de las llaves del establecimiento es personal e intransferible de cada socio, por lo que se considerará una infracción grave el uso de las llaves por aquellos que no sean los socios titulares.

La edad mínima para el uso de la ZONA DE ESTUDIO DE CANFRANC es de 18 años.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público y sus normas reguladoras fueron aprobados en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2024, y publicado en el BOP XXX, de XX de XXX de 202X. Su vigencia continuará hasta que no sea derogado o modificado.

En consonancia con lo anterior, la presente Ordenanza empezará a regir el día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.